



## **G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### **Disposición firma conjunta**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.EX.N° 18016994-GCABA-HGAP/22-Proceso de Compra N° 425-1312-CME22

---

**VISTO:** La Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74-AJG/21, el Expediente Electrónico N° 18016994-GCABA-HGAP/22, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados, se tramita el servicio de mantenimiento integral de un (1) equipo Blender de oxígeno/aire comprimido, Marca Oxigenoterapia Norte, modelo CNX0600, Inventario N° 43218, solicitado por el servicio de Neonatología, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347);

Que, se efectuó la afectación preventiva correspondiente para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-2481-SG22;

Que, mediante DISFC-2022-132-GCABA-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 425-1312-CME22, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 27/05/2022 a las 08:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que, habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.;

Que, en base al asesoramiento técnico y con sustento en las constancias del sistema se decide adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: treinta y tres mil trescientos veintitrés con cuarenta centavos – \$ 33.323,40.-, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente al interés de la Administración.

Por ello, según lo establecido en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y en base a las competencias fijadas en el anexo II del Decreto N° 74-AJG/21, y dando cumplimiento a lo manifestado en el artículo 1° de la Resolución N° 127-SECLYT/13,

**LA GERENTE OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y EL  
DIRECTOR ADJUNTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA"**

## DISPONEN

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa Menor – Proceso de Compra N° 4251312-CME22, realizada al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6347), el Decreto N° 74-AJG/21, artículo 38° para el servicio de mantenimiento integral de un (1) equipo Blender de oxígeno/aire comprimido, Marca Oxigenoterapia Norte, modelo CNX0600, Inventario N° 43218, solicitado por el servicio de Neonatología, del Hospital General de Agudos “Dr. José María Penna”, y adjudicase a la firma: Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A. (Renglón N° 01) por la suma de Pesos: treinta y tres mil trescientos veintitrés con cuarenta centavos – \$ 33.323,40.-, según el siguiente detalle:

Renglón N° 1 ,1 unidad „Precio Unitario \$ 33.323,40.-, Total \$ 33.323,40.-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º. - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos “Dr. José M. Penna”.